Leioa
UDALA-AYUNTAMIENTO
www.leioa.eu

RUBRICA
LA ALCALDESA,

AYUNTAMIENTO PLENO

Sesión Ordinaria del día 23 de Diciembre de 2015

ASISTENTES

ALCALDESA PRESIDENTA
Mª CARMEN URBIETA GONZÁLEZ

CONCEJALES
Euzko Abertzaleak
IBAN RODRÍGUEZ ETXEBARRIA
ESTIBALIZ BILBAO LARRONDO
FCO. JAVIER ATXA ARRIZABALAGA
ARANTXA DIAZ DE JUNGITU TUDANKA
XABIER LOSANTOS OMAR
IDOIA BLASCO CUEVA
IKER AGIRRE BARTZENA (1)
DIONI ANDRES BLANCO
Esnatu Leioa
RUBEN BELANDIA FRADEJAS
BEGOÑA JUARISTI LINACERO
JOSE IGNACIO VICENTE MARTÍNEZ
DESIREÉ ORTIZ DE URBINA MARÍN
EH-Bildu Leioa:
ARKAITZ FULLAONDO ELORDUI-ZAPATARIETXE
NAIARA GOIRIENA ZILLONIZ
JOKIN UGARTE EGURROLA
Socialistas Vascos:
JUAN CARLOS MARTÍNEZ LLAMAZARES
ENARA DIEZ OYARZUN
ALFONSO LÓPEZ AREVALILLO
Grupo Popular de Leioa:
XABIER OLABARRIETA ARNAIZ
JAZAEL MARTÍNEZ ESTEBAN

NO ASISTE:

TRADUCTOR DE EUSKERA
D. GARAZI BIAIN

INTERVENTORA
Dª EIDER SARRIA GUTIERREZ

SECRETARIO ACCTAL
D. JAVIER BOLINAGA LEKUE

(1) Se incorporó a las 19:10h.

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Leioa, siendo las diecinueve horas y cinco minutos del día veintitrés de diciembre de dos mil quince, se reúne el Ayuntamiento Pleno de esta Anteiglesia, presidido por la **Sra. Alcaldesa Presidenta, Dª Mª CARMEN URBIETA GONZALEZ,** con la asistencia de los Sres. Concejales cuyos nombres al margen constan, y que constituyen la mayoría legal de los miembros que integran de hecho y de derecho la Corporación Municipal, asistidos por la **Secretario General Acctal. D. JAVIER BOLINAGA LEKUE,** al objeto de celebrar sesión Ordinaria, a los efectos previstos en el artículo 46.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, previamente convocados al efecto por iniciativa de la Sra. Alcaldesa Presidente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21.1.c) de la citada Ley, y los artículos 22 y siguientes del Reglamento Orgánico y de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Leioa publicado en el BOB nº 182, correspondiente al día 23 de septiembre de 2.013 y aprobado tras acuerdo plenario del día 27 de junio de dicho año.

A la mencionada hora, en primera convocatoria, por la Presidencia, se declaró abierto el acto, y, seguidamente se entró en el orden del día de esta sesión ordinaria:

I.- PARTE RESOLUTORIA

1º.- APROBACIÓN DE LAS SIGUIENTES ACTAS:

- Pleno Ordinario del 11.11.2015
- Pleno extraordinario del 25.11.2015
- Pleno Ordinario del 25.11.2015

Se hizo referencia a que estaban pendientes de aprobación las actas de las sesiones citadas, sometiendo al Pleno Corporativo la aprobación de las mismas.

Zenbakidun papera. Toki Administrazioa. Euskal Herriko Elkarte Autonomoa
Papel numerado. Administración Local. Comunidad Autónoma del País Vasco

Leioa
UDALA-AYUNTAMIENTO
www.leioa.eu

RUBRICA
LA ALCALDESA,

ACUERDO PLENARIO

El Ayuntamiento Pleno **aprobó, por unanimidad, las actas de la sesiones ordinarias de los días 11 y 25 de noviembre de 2015 y de la sesión extraordinaria del día 25 de noviembre 2015**

2º.- <u>INFORME DE INTERVENCIÓN Y RESUMEN DEL INFORME DE TESORERÍA ELABORADOS EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LA LEY 15/2010, DE 5 DE JULIO, DE MEDIDAS DE LUCHA CONTRA LA MOROSIDAD EN LAS OPERACIONES COMERCIALES, ASÍ COMO DE ESTADOS DE EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LA ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y REGLA DE GASTO:</u> Se sometió a la ratificación del Ayuntamiento Pleno, el dictamen nº 69, adoptado en la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas, de fecha 1 de Diciembre de 2.015, cuyo tenor literal es como sigue:

"Vistos los informes de Intervención y Tesorería elaborados en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 15/2010, de 5 de julio, de medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

<u>PLAZOS DE PAGO</u>

En dichos informes, entre otras cuestiones, se señala que en el tercer trimestre de 2015 de un total de **1.444 facturas**, por importe de 4.882.228,55€, 1.359 facturas se han pagado en plazo, lo que hace un porcentaje del **91,05%.**

De las 85 facturas pagadas fuera de plazo (8,95%), se resalta una circunstancia:

Que 74 de esas facturas fueron recibidas fuera de plazo en el área económica, un 8,62% (conformadas fuera de plazo).

De los pagos líquidos a proveedores obrantes en Tesorería, se obtienen los siguientes datos:

	EPEAN	**EPEZ KANPO**		
	En el Período	**Fuera de Período**	***Pago fuera de plazo***	**Conformadas fuera de plazo**
Nº Facturas	**1.359**	**85**	*74*	*11*
Importe	**4.445.113,34**	**437.115,21**	*421.053,78*	*16.061,43*
Porcentaje	**91,05 %**	**8,95 %**	*8,62 %*	*0,33 %*

El período medio de pago global consolidado (Ayuntamiento –8,20, Soinu Atadia –20,31 y Euskararen Erakundea –18,18) relativo al tercer trimestre comunicado a la Diputación Foral de Bizkaia, en su condición de órgano que ejerce la tutela financiera, es de – 8,35 días.

Equivale a decir que desde que una factura entra en el registro habilitado a tal efecto por el Ayuntamiento de Leioa, hasta que la misma se paga, únicamente transcurren 18 días.

Zenbakidun papera. Toki Administrazioa. Euskal Herriko Elkarte Autonomoa.
Papel numerado. Administración Local. Comunidad Autónoma del País Vasco

Leioa
UDALA-AYUNTAMIENTO
www.leioa.eu

RUBRICA
LA ALCALDESA,

Recordemos que con la actual legislación hay 30 días desde que se registra hasta que se visa y otros 30 desde que se visa hasta que se paga.

En Leioa todo el proceso durante el tercer trimestre se ha llevado a término, como decimos, en **22 días** de los 60 posibles.

REQUERIMIENTO DE FACTURAS

En relación al **requerimiento de facturas** que lleven más de 30 días sin conformar en las áreas al que obliga la ley, informar que al 30/09/2015 no hay ninguna factura que tras el requerimiento de información cursado por la Intervención Municipal no haya obtenido respuesta.

De cinco facturas registradas en contabilidad que figuran pendientes de conformar en las áreas (urbanismo 3 y cultura 2):

Cultura:
Una factura emitida por SGAE lleva desde el 29/12/2014 (fecha del registro) en fase de comprobación según informa la Directora del área responsable de su conformación. Se le reclama periódicamente y confirman que sigue en la misma fase.
La otra factura emitida por Krea, con ocasión de trabajos realizados en relación con el (catalogo Bosteko) se encuentra en fase de conformación por el área según informa su Directora.

Urbanismo:
Tres facturas vinculadas al área de urbanismo, una vez han sido correctamente visadas, dos de ellas ya se han abonado con fecha 19/10/2015 (números de entrada en registro 2015/3.546 y 2015/3.586) y la tercera correspondiente a Iberdrola clientes en concepto de suministro de energía eléctrica de Avd Iparragirre, cuyo registro ha sido anulado por corresponder a un pago que debía asumir el Organismo Autónomo Euskararen Erakundea y no el Ayuntamiento.

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

Los datos acumulados del Ayuntamiento, a nivel de capítulos (corriente sin remanentes), a 30/09/2015, son los siguientes:

INGRESOS

CAPÍTULOS	CRÉDITO INICIAL	CRÉDITO DEFINITIVO	DERECHOS RECONOCIDOS LÍQUIDOS
1.- Impuestos Directos	7.383.090,40	7.383.090,40	7.783.831,57
2.- Impuestos Indirectos	567.375,00	567.375,00	257.034,31
3.- Tasas y otros ingresos	5.434.811,91	5.434.811,91	4.928.231,52
4.- Transferencias corrientes	19.308.864,18	19.308.864,18	18.837.980,17
5.- Ingresos Patrimoniales	560.215,64	560.215,64	330.766,97
6.- Enajenación de inversiones	0,00	1.551.000,00	1.551.000,00
7.- Transferencias de Capital	0,00	0,00	4.300,00
8.- Activos Financieros	0,00	32.863,60	52.004,49
TOTAL	33.254.357,13	34.838.220,73	33.745.149,03

Zenbakidun papera. Toki Administrazioa. Euskal Herriko Elkarte Autonomoa
Papel numerado. Administración Local. Comunidad Autónoma del País Vasco

Leioa
UDALA-AYUNTAMIENTO
www.leioa.eu

RUBRICA
LA ALCALDESA,

GASTOS

CAPÍTULOS	CRÉDITO INICIAL	CRÉDITO DEFINITIVO	OBLIGACIONES RECONOCIDAS
1.- Gastos de Personal	10.299.601,01	10.299.601,01	6.726.239,29
2.- Bienes corrientes y servicios	18.095.141,17	18.090.669,79	12.139.438,55
3.- Gastos Financieros	6.500,00	6.500,00	1.323,16
4.- Transferencias Corrientes	3.383.733,95	3.387.733,95	2.067.531,74
6.- Inversiones Reales	1.368.081,33	2.919.552,71	380.485,40
7.- Transferencias de Capital	100.000,00	100.000,00	44.078,82
8.- Activos Financieros	0,00	32.863,60	19.140,89
TOTAL	33.253.057,46	34.836.921,06	21.378.237,85

Según se desprende del envío de información económico- presupuestaria a la Diputación Foral del Bizkaia el día 13 de noviembre del presente, el Ayuntamiento de Leioa cumple en el tercer trimestre del año 2015 con los objetivos de estabilidad presupuestaria y regla de gastos legalmente establecidos.

La Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas, quedó enterada y estimó procedente se incluya este asunto en el orden del día de la próxima sesión plenaria.

DEBATE:

Intervención de **D. Rubén Belandia Fradejas, de Esnatu Leioa.**

Quisiera aprovechar la presencia aquí de la Sra. Interventora para preguntarle si este año ha realizado algún informe de reparo en relación con la actividad económica del Ayuntamiento.

Intervención de la **Sra. Alcaldesa, D.ª Mª del Carmen Urbieta González, de Euzko Abertzaleak.**

No estamos en Ruegos y Preguntas, pero no hay problema.

Intervención de la **Sra. Interventora D.ª Eider Sarria Gutiérrez.**

Hoy mismo se ha remitido el Orden del Día a la Comisión de Hacienda y Especial de Cuentas donde uno de los puntos que se incluye es el Informe Anual de Intervención. Se va a explicar el próximo martes en la Comisión.

Intervención de la **Sra. Alcaldesa, D.ª Mª del Carmen Urbieta González, de Euzko Abertzaleak.**

Me gustaría agradecer al Dpto. de Hacienda, al de Intervención y, en general, a todos los departamentos, porque realmente el tema de las facturas involucra a todos, por la celeridad que consiguen en su tramitación. La verdad es que me parece un tiempo récord y al final quienes se benefician de esto son los proveedores o las empresas que dan servicio al Ayuntamiento.

Zenbakidun papera. Toki Administrazioa. Euskal Herriko Elkarte Autonomoa
Papel numerado. Administración Local. Comunidad Autónoma del País Vasco

Leioa
UDALA-AYUNTAMIENTO
www.leioa.eu

RUBRICA
LA ALCALDESA,

ACUERDO PLENARIO

El Ayuntamiento Pleno **quedó enterado** del informe de Intervención y resumen del informe de Tesorería elaborados en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 15/2010, de 5 de julio, de Medidas contra la Morosidad en las Operaciones Comerciales.

3º.- <u>DECLARACIÓN INSTITUCIONAL RELATIVA AL COMPROMISO DEL MUNICIPIO DE LEIOA EN LA LUCHA CONTRA LA PENA DE MUERTE:</u> La Junta de Portavoces, en reunión celebrada el 7 de diciembre de 2015, acordó la siguiente Declaración Institucional:

LEIOAREN KONPROMISOA HERIOTZA ZIGORRAREN AURKAKO BORROKAN

Gaur egun, XXI. mendearen hasieran, herrialde guztien bi herenek heriotza zigorra indargabetu dute legez edo praktikan. Hala ere, pasa den mendearen bukaeran, hiru herrialdek bakarrik indargabetu zuten zigor hau behin betiko. Joera argi dago: mundua tinko agertzen da eta ezetz esaten die hilarazteei. Eta printzipio hori nazioarteko mailarik gorenean berrindartu da.

Dena den, heriotza zigorra aplikatzen den herrialde askotan, justizia administrazioan dauden antzeko gabezia larriekin bakarrik, frogatu egiten da zigor hau defendaezina dela. Baina justizia sistema hutsezina balitz ere, ez litzateke inor hilarazi edo heriotza zigorrera kondenatuta biziarazi beharko. Heriotza zigorra da Estatuak gizaki bat hiltzea aurrez planifikatuta, epaimahaien erabakiz. Giza eskubideen ukazio gorena da. Kalkulatutako indarkeria hau justiziaren izenean erabiltzeak edozein justizia-sistema zikintzen du.

Zentzu horretan, Udal honek baiezko erantzuna eman dezake eta eman behar du bere testigantza gainerako adierazpenei batzeko, heriotza zigor umiliagarria geldiarazte aldera.

Ondorioz, Leioako Udalbatzak honako **ERABAKI HAUEK** hartu ditu:

LEHENENGOA: mundu osoko hilarazteak gelditzeko eskatzea.

BIGARRENA: Heriotza zigorra abolitzeko eskatzea delitu guztien kasuan.

HIRUGARRENA: abolizioa ezartzen duten tratatuen berrespen unibertsala eskatzea, Eskubide Zibil eta Politikoen gaineko Nazioarteko Hitzarmeneko Bigarren Protokolo Fakultatiboa barne, heriotza zigorra abolitzeko xedea duena.

LAUGARRENA: heriotza zigorra mantentzen duten herrialde guztiei eskatzea adingabeen kontra ez erabiltzera behartzen dituen nazioarteko erabakia errespetatzeko.

BOSGARRENA. Leioako udalerria Sant'Egidio Komunitatearen "Cities for life/Cities against the Death Penalty" ekimenera batzea onartzea eta lortzea, halaber, atxikimendu horren gaineko ardura handitzea, bere eskumenaren barruko esparru guztietan lan egiteko eta informazio eta sentiberatze espazio egokiak sortzeko heriotza zigorraren gaitzespenaz eta mundu osoko kanpaina abolizionistaren aurrerapenaz.

SEIGARRENA: Atxikimendua Sant'Egidio Komunitateari jakinaraztea - Verónica 11, 28014-Madril Emaila: comunidad@santegidiomadrid.org / Tel: 914290017 – Faxa: 914202377.

ZAZPIGARRENA: Leioaren parte hartzea onartzea, mundu osoan, azaroaren 30ean, egingo diren ekitaldietan, "Cities for life/Cities against the Death Penalty" ekimenaren barruan, eta garrantzitsua den eraikin bateko fatxadan, heriotza zigorraren aurkako jardunaldiaren leloa proiektatu Leioako Udalaren, Amnesty International-en eta Sant'Egidio Komunitatearen logoekin batera, aurten, honezkero, udaletxearen fatxadan egin den bezala.

ZORTZIGARRENIK: udal webgune, sare sozial, informazio pantaila eta aldizkariaren bidez hedatzea Udalak heriotza zigorraren aurka duen jarrera eta Heriotza Zigorraren aurkako Hirien sarean sartzea, baita azaroaren 30erako aurreikus daitezkeen ekintzak ere.

Zenbakidun papera. Toki Administrazioa. Euskal Herriko Elkarte Autonomoa
Papel numerado. Administración Local. Comunidad Autónoma del País Vasco

Leioa
UDALA-AYUNTAMIENTO
www.leioa.eu

RUBRICA
LA ALCALDESA,

COMPROMISO DE LEIOA EN LA LUCHA CONTRA LA PENA DE MUERTE

Actualmente, en los comienzos del siglo XXI, dos tercios de todos los países han abolido la pena de muerte en la ley o en la práctica. En cambio, a finales del siglo pasado solo tres países habían abolido esta pena de forma permanente. La tendencia está clara: el mundo se muestra firme y dice "no" a las ejecuciones. Y ese principio se ha visto reforzado al más alto nivel internacional.

Sin embargo, en muchos países donde se aplica la pena de muerte, la existencia de deficiencias graves similares en la administración de justicia muestra, por y en sí misma, que esta pena es indefendible. Sin embargo, aun en el caso de que el sistema de justicia fuera infalible, nadie debería ser ejecutado ni vivir condenado a muerte. La pena capital es el homicidio premeditado y sancionado judicialmente de un ser humano a manos del Estado. Es la máxima negación de derechos humanos. El uso de esta violencia calculada en nombre de la justicia mancilla cualquier sistema de justicia.

En este sentido, este Ayuntamiento puede y debe dar una respuesta afirmativa para unir su testimonio a cuantas otras declaraciones se hagan para frenar la siempre degradante pena de muerte.

En consecuencia, el Pleno del Ayuntamiento de Leioa adopta los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO: Pedir una suspensión de las ejecuciones en todo el mundo.

SEGUNDO: Pedir la abolición de la pena de muerte para todos los delitos.

TERCERO: Pedir la ratificación universal de los tratados que establecen la abolición, incluido el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte.

CUARTO: Instar al cumplimiento, por parte de todos los países que mantienen la pena de muerte, de su obligación internacional de no utilizarla contra menores.

QUINTO Aprobar la adhesión del municipio de Leioa a la iniciativa de la Comunidad de Sant'Egidio "Ciudades por la Vida/Ciudades contra la pena de Muerte" – "Cities for life/Cities against the Death Penalty" , haciendo que esta adhesión se convierta en un motivo de mayor responsabilidad, para trabajar en todos los ámbitos de su competencia para que se creen espacios de información y sensibilización adecuados sobre los motivos del rechazo de la pena de muerte y sobre el avance de la campaña abolicionista en todo el mundo.

SEXTO: Comunicar la adhesión a la Comunidad de Sant'Egidio c/Verónica 11, 28014-Madrid Email: comunidad@santegidiomadrid.org / Tel: 914290017 – Fax: 914202377

SEPTIMO: Aprobar la participación de Leioa en los actos que se celebran en todo el mundo cada 30 de noviembre dentro de la Jornada ciudadana "Ciudades por la Vida/Ciudades contra la pena de Muerte" – "Cities for life/Cities against the Death Penalty", proyectando en la fachada de un edificio emblemático de nuestro municipio el lema de la jornada contra la pena de muerte, junto a los logos del Ayuntamiento de Leioa, Amnistía Internacional y la Comunidad de San Egidio, como se ya se ha hecho este año en la fachada del propio Ayuntamiento.

OCTAVO: Difundir a través de la web municipal, las redes sociales, las pantallas informativas y la revista municipal el posicionamiento del Ayuntamiento contra la pena de muerte, la adhesión a red de Ciudades por la Vida/Ciudades contra la pena de muerte y las acciones que se celebren cada 30 de Noviembre.

ACUERDO PLENARIO

El Ayuntamiento Pleno **acordó, por unanimidad,** aprobar el texto de la Declaración Institucional relativa a compromiso del municipio de Leioa en la lucha contra la pena de muerte,

Zenbakidun papera. Toki Administrazioa. Euskal Herriko Elkarte Autonomoa
Papel numerado. Administración Local. Comunidad Autónoma del País Vasco

Leioa
UDALA-AYUNTAMIENTO
www.leioa.eu

RUBRICA
LA ALCALDESA,

en los mismos términos que se acordaron en la Junta de Portavoces celebrada el día 7 de diciembre de 2015.

II.- CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA GESTION DEL GOBIERNO MUNICIPAL POR EL PLENO

4º.- DECRETOS DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA Y RESOLUCIONES ADOPTADAS EN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DESDE EL DÍA 19.11.2015 HASTA EL 16.12.2015: En atención a lo dispuesto en el artículo 46.2.e) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 11/1.999, de 21 de abril, y artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2586/1.986, de 28 de noviembre, constan en el expediente de Pleno, para su examen, sin perjuicio de su posterior archivo en donde corresponda, copia de los decretos dictados por la Alcaldía en el período citado en el epígrafe.

DEBATE:

Intervención de **D. Jazael Martínez Esteban, del Grupo Popular de Leioa**

El primero de los decretos que queríamos comentar es el **2841/15**, por el que se propone una sanción a un vecino por realizar grafitis en el municipio. Lo cierto es que hechos como este son ya una constante en los últimos paquetes de decretos que llegan a los plenos. Esto, unido a que venimos recibiendo desde hace mucho tiempo quejas por parte de los vecinos acerca del estado en el que están muchas de las fachadas del municipio, nos lleva a preguntar si el Ayuntamiento tiene algún plan para concienciar a los jóvenes en este sentido, si se ha pensado en dedicar una zona para que puedan expresar libremente eso que ellos denominan "arte" -pero que para los vecinos es bastante molesto- o si se tiene algo en mente para evitarlo, porque creo que sancionar a la gente no es plato de buen gusto para nadie, pero tampoco lo es para los vecinos ver sucias y manchadas las fachadas de sus casas, de sus comercios o de sus barrios.

Intervención de la **Sra. Alcaldesa, D.ª Mª del Carmen Urbieta González, de Euzko Abertzaleak.**

Sí, aún no hay ninguna conclusión al respecto, pero estamos estudiando delimitar alguna zona para que los jóvenes puedan expresar allí su actividad artística. Daremos cuenta en su momento, en función de lo que concluyamos sobre este tema.

Intervención de **D. Jazael Martínez Esteban, del Grupo Popular de Leioa**

El segundo decreto es el **2756/15**, por el que se le hace un pago de 1.375,95 € a la Asociación de Comercios Unidos de Leioa por el déficit del mes de septiembre, en relación con el convenio de servicio de reparto a domicilio Leioa Bidean.

Nosotros consideramos que es un proyecto bastante interesante porque ayuda a los ciudadanos, tanto a jóvenes como a mayores, a la hora de llevar la compra a su domicilio. Respecto a esto, pedimos información en la Comisión de Promoción Económica y se nos dijo que se había hecho un convenio nuevo porque los comerciantes, a la vista de los cambios que se iban a producir, porque antes era costeado íntegramente por los comercios pero ahora iba a ser a

Zenbakidun papera. Toki Administrazioa. Euskal Herriko Elkarte Autonomoa
Papel numerado. Administración Local. Comunidad Autónoma del País Vasco

Leioa
UDALA-AYUNTAMIENTO
www.leioa.eu

RUBRICA
LA ALCALDESA,

medias, un 60% - 40% concretamente, previendo que el servicio podría ser deficitario, pactaron con el Ayuntamiento que éste se encargara de cubrir el déficit del servicio.

Nosotros hemos calculado que entre los meses de junio a octubre –noviembre aún no está- ha habido un déficit de 5.400 euros en este servicio. Además hemos echado un cálculo y los 18 talonarios que se han pedido equivalen a 360 repartos pagados.

Lo que nos choca es que el 23 de noviembre de este año en la página *web* del Ayuntamiento se publicó una información que decía: *«Leioa Bidean cumple objetivos y satisface a comerciantes y a clientes»*, y se hablaba además de 3.000 pedidos realizados. Supongo que eso sería en el primer plan que hubo de Leioa Bidean. Si hacemos cálculos sobre esos 3.000 pedidos, sale que han estado realizando unos cuatro pedidos por hora, más o menos, algo que consideramos un poco complicado. Con el nuevo sistema de reparto que se está haciendo ahora, considerando esos 360 viajes, nos sale que a la hora no se está entregando ni medio pedido. Entonces no entendemos que se haga esa afirmación en la página *web* cuando ha habido una caída tan grande en el número de pedidos y queremos saber qué piensa el Ayuntamiento sobre esto.

Intervención de la **Sra. Alcaldesa, D.ª Mª del Carmen Urbieta González, de Euzko Abertzaleak.**

No me sé los datos, la verdad, pero en la próxima Comisión de Promoción Económica se puede explicar con detalle. Tanto por parte de la asociación de comerciantes como de todas las personas que, de manera individual y colectiva, trabajamos en ese plan de revitalización del comercio local, esto se vio como una oportunidad de mejora para el comercio local, porque en el primer PERCO, cuando hicimos el primer diagnóstico detectamos que un alto porcentaje de las compras de los vecinos de este municipio se hacían fuera de él y generalmente en grandes superficies. Ante esto, el comercio local nos pidió que iniciáramos acciones para poder competir con las propuestas o mejoras que ofrecen las grandes superficies a sus clientes, y una de ellas era el envío de la compra a casa que, sobre todo, favorece a los mayores en su compra diaria.

No me sé los números de Leioa Bidean, pero han sido bastante oscilantes en función de la demanda. La intención del Ayuntamiento desde el principio ha sido tratar de ayudar en el arranque de todo esto y que luego fuera la propia asociación de comerciantes la que lo mantuviera. Probablemente aún no es en el momento de dejar en manos de esta asociación todo este tema, con lo cual nuestra pretensión es seguir ayudando hasta que se sientan seguros y pueda llevarse a cabo desde el seno de la propia asociación. Daremos los números en la próxima Comisión.

Intervención de **D. Jokin Ugarte Egurrola, de EH-Bildu Leioa.**

Se trata del decreto **2837/2015**. Es un tema con el que llevamos ya años. Se trata de una persona que se pasea todos los días por Leioa con cuatro o cinco perros sueltos. Al parecer tiene muchas multas, pero se nos comentó que no se puede hacer nada al respecto, y lo cierto es que ni paga las sanciones –nos lo comentó en la Comisión el concejal- ni le quitan los perros ni nada. Entonces quisiéramos ver cómo está este tema porque no podemos estar esperando a que pase algo para intervenir.

Intervención de la **Sra. Alcaldesa, D.ª Mª del Carmen Urbieta González, de Euzko Abertzaleak.**

Veremos en la Comisión de Interior si está pagando o no las multas y qué acciones podemos emprender ante un impago o si persiste en su actitud.

Zenbakidun papera. Toki Administrazioa. Euskal Herriko Elkarte Autonomoa
Papel numerado. Administración Local. Comunidad Autónoma del País Vasco

Leioa
UDALA-AYUNTAMIENTO
www.leioa.eu

RUBRICA
LA ALCALDESA,

Intervención de **D. Jokin Ugarte Egurrola, de EH-Bildu Leioa.**

No se trata tanto del pago de las multas como del peligro que entraña llevar perros, que además son grandes, sueltos por la calle.

Intervención de la **Sra. Alcaldesa, D.ª Mª del Carmen Urbieta González, de Euzko Abertzaleak.**

Por eso señalo que valoraremos las acciones que podemos emprender si esa persona persiste en su actitud.

Intervención de **D. Rubén Belandia Fradejas, de Esnatu Leioa.**

Lo primero es un aspecto formal en cuanto a cómo tenemos acceso a los decretos. Tenemos una carpeta en la que figuran, pero los nuevos que se van emitiendo sólo los conocemos cuando se realizan las actas por parte del Secretario, que son las mismas que realizan de cara al Pleno, con lo cual la panzada de decretos varía entre muchísimo y una barbaridad. Querríamos saber si sería posible que figuraran en la citada carpeta en el momento en que se firmen, cuando tengan validez, sin tener que esperar a las actas, para evitar tener que darnos esos atracones. La segunda cuestión es un aspecto formal…

Intervención de la **Sra. Alcaldesa, D.ª Mª del Carmen Urbieta González, de Euzko Abertzaleak.**

Perdón, pero entonces hemos pasado al punto de Ruegos y Preguntas

Intervención de **D. Rubén Belandia Fradejas, de Esnatu Leioa.**

No, es un aspecto relacionado con los decretos. En el conocimiento de los decretos hay aspectos formales y aspectos de fondo. Primero estoy hablando de dos aspectos formales, el que acabo de comentar y otro que quiero señalar ahora, y a continuación quiero plantear algunas cosas en relación con decretos concretos.

El segundo aspecto formal es que cuando nos instalaron el ordenador inicialmente había una aplicación que, al parecer, a través de unas claves daba acceso a las facturas en modo consulta, y lo cierto es que esa aplicación no estuvo nunca operativa y un día desapareció de nuestra carpeta. En cualquier caso, creemos importante tener acceso a esos datos y entendemos que una fórmula sencilla sería estableciendo un acceso restringido, en modo consulta. Esto nos parece menos engorroso que la segunda fórmula que se nos ocurre, que sería que hubiera más información, desglose o resumen en las órdenes de pago, que algo que nos parece un trabajo añadido y evitable.

Entrando ya en decretos concretos, el **2695/15** hace referencia a los pagos realizados a la empresa adjudicataria de las obras del polideportivo, realizadas en 2014 y acabadas en 2015, y lo cierto es que nos parece un jeroglífico y quisiéramos una explicación más inteligible.

Un segundo decreto al que queremos hacer referencia es el **2684/15**, por el que se financian una serie de actividades que van a ser desarrolladas durante estas navidades y en el próximo fin de año. Así, el club de patinaje recibe 500 euros; Cruz Roja, 100; los trofeos que va a dar el club de fútbol sala, 350; el club de tenis de mesa, 2.000 y las actividades de *idi probak* que organiza *Leioako Euskal Kirol Zaleak* tienen una subvención, ni más ni menos, de 10.000 euros.

Es evidente la desproporción entre unas cifras y otras con el añadido de que las demás actividades mencionadas son practicadas voluntariamente por los vecinos sin hacer daño a nadie,

Zenbakidun papera. Toki Administrazioa. Euskal Herriko Elkarte Autonomoa
Papel numerado. Administración Local. Comunidad Autónoma del País Vasco

Leioa
UDALA-AYUNTAMIENTO
www.leioa.eu

RUBRICA
LA ALCALDESA,

mientras que las pruebas de arrastre de piedra con bueyes las practican animales en contra de su voluntad y sufriendo un trato que consideramos vejatorio y dañino.

Hemos pedido un desglose de este importe y nos hemos encontrado que se dedican, ni más ni menos, 7.750 euros al pago de premios; a trofeos y mantas, otros 700 euros y luego una serie de gastos de organización, publicidad y varios hasta llegar a un total de 12.000 euros. Así uno entiende por qué ocurren cosas como lo que sucedió en Erandio el año pasado, que alguien dopa a sus bueyes hasta el punto de que mueren en la prueba; con semejantes premios, efectivamente, hay mucho dinero en juego.

Pero además ocurre otra cosa, cuando nosotros hemos planteado en alguna Comisión que nos parece mal que la subvención que recibe el banco de alimentos de Leioa, llevado por la asociación Sortarazi, no sea en dinero, se nos dice de forma airada que sí la recibe, que tiene un local y que esa es la subvención que da Leioa. Sin embargo, esta asociación, *Leioako Euskal Kirol Zaleak,* tiene cedido por parte del Ayuntamiento el uso del probadero de Ondiz y además recibe 10.000 euros para tres días de pruebas y esa barbaridad de dinero en premios, importe que se complementa con otros 1.200 euros que va a recibir de la Diputación Foral de Vizcaya.

Nos llenamos la boca diciendo que la prioridad de la gestión municipal y de la gestión pública en general tienen que ser las personas y luego nos encontramos con que la prioridad real es que a humanos que practican deportes y hacen actividades en época navideña se les da mucho menos que a quienes se dedican a pinchar a los bueyes con un pincho, y, con respecto a quienes se dedican a atender a las personas más necesitadas de Leioa, como es el caso de Sortarazi, resulta que no se les da subvenciones en dinero porque ya se les da un local y, sin embargo, para quienes pinchan a los bueyes con un palo y un *akullu* sí tenemos subvenciones en dinero, y además son unas cantidades exorbitadas. Creemos que esto no es aceptable.

Intervención de la **Sra. Alcaldesa, D.ª Mª del Carmen Urbieta González, de Euzko Abertzaleak.**

Estás diciendo que hay actividades deportivas que las llevan a cabo los vecinos y otras que no, y que con los animales se hace no sé qué cosas. En todo caso, las actividades deportivas a las que has hecho referencia en primer lugar las hacen los vecinos que forman parte de asociaciones o clubes deportivos del municipio, y la que has mencionado en segundo lugar, es una asociación de Leioa donde se realizan actividades que es igual de asociación que otras. No te puedo explicar ahora mismo las cantidades subvencionadas, pero estoy segura de que son proporcionales a lo que cuesta gestionar cada una de las actividades.

Respecto al tema de Sortarazi o a eso de que se nos llena la boca hablando de que las personas son el centro de nuestra actividad política, lo cierto es que es así, lo son y en este Ayuntamiento, desde su departamento de Servicios Sociales preferentemente, no se escatima ni un euro para que las personas y las familias necesitadas de este municipio, tanto a través de ayudas económicas como psicológicas, psicopedagógicas, etc., tengan sus necesidades cubiertas. También con las ONG y con todos esos grupos que ayudan también a personas y que además son personas y familias que primero pasan por Servicios Sociales y son ellos los que, a su vez, los derivan al reparto de alimentos de Sortarazi. Es decir, las personas son el centro de nuestra actividad y de nuestra preocupación política, son el centro de nuestro trabajo en este Ayuntamiento y sus necesidades económicas, alimentarias y de otra índole están cubiertas en todos y cada uno de los casos, y decir lo contrario es hacer demagogia y decir lo contrario es faltar a la verdad.

Zenbakidun papera. Toki Administrazioa. Euskal Herriko Elkarte Autonomoa
Papel numerado. Administración Local. Comunidad Autónoma del País Vasco

Leioa
UDALA-AYUNTAMIENTO
www.leioa.eu

RUBRICA
LA ALCALDESA,

Intervención de **D. Rubén Belandia Fradejas, de Esnatu Leioa.**

Lo que quiero decir que no se están subvencionando los gastos de organización. En detalle, la báscula cuesta 300 euros; adecuar el *probaleku,* 480 euros; los jueces cobran 500 euros; los portes son otros 500 euros; los trofeos y las mantas, 700 euros; las dietas, 600 euros; los gastos de organización, 800 euros y la publicidad, 600 euros. Y resulta que, en este caso, a una actividad subvencionada casi al 100% se dedican en metálico 7.750 euros en premios. Esto no es dedicar el dinero público a las personas, sino al lucro y al fomento del maltrato animal, lo que genera que alguien pueda llegar incluso a dopar a sus bueyes para conseguir llevarse semejantes cantidades.

Intervención de la **Sra. Alcaldesa, D.ª Mª del Carmen Urbieta González, de Euzko Abertzaleak.**

Esas cantidades no van dedicadas al lucro de nadie porque son asociaciones de este municipio que no se lucran.

Intervención de **D. Rubén Belandia Fradejas, de Esnatu Leioa.**

Dedicado a premios en metálico.

Intervención de la **Sra. Alcaldesa, D.ª Mª del Carmen Urbieta González, de Euzko Abertzaleak.**

Con las subvenciones que reciben de este Ayuntamiento no se lucran, eso en primer lugar, ni son destinadas a que haya dopaje de los animales. Otra cosa es que exista el dopaje, pero no es gracias o por medio de la subvención que reciben del Ayuntamiento.

Intervención de **D. Rubén Belandia Fradejas, de Esnatu Leioa.**

Con semejantes premios, desde luego, se está fomentando que alguien dope a sus bueyes para llevarse ese dineral procedente de las arcas públicas y eso no es aceptable.

Intervención de la **Sra. Alcaldesa, D.ª Mª del Carmen Urbieta González, de Euzko Abertzaleak.**

No, ni con las subvenciones a esas asociaciones culturales y deportivas ni con las subvenciones a otros clubes deportivos estamos favoreciendo la utilización de productos o sustancias prohibidas en esos deportes, ni en este caso ni en ningún otro.

Intervención de **D. Rubén Belandia Fradejas, de Esnatu Leioa.**

No hay ningún otro deporte en el municipio que reciba premios en metálico de semejante importe.

Intervención de la **Sra. Alcaldesa, D.ª Mª del Carmen Urbieta González, de Euzko Abertzaleak.**

En cuanto a lo de hacer accesibles los decretos, tendremos que estudiar cómo hacerlo. Ciertamente hay muchos decretos todos los días, sí, en este Ayuntamiento se trabaja mucho. Estudiaré la posibilidad de que se pueda hacer en tandas que incluyan un menor número de decretos.

Zenbakidun papera. Toki Administrazioa. Euskal Herriko Elkarte Autonomoa
Papel numerado. Administración Local. Comunidad Autónoma del País Vasco

Leioa
UDALA-AYUNTAMIENTO
www.leioa.eu

RUBRICA
LA ALCALDESA,

Intervención de **D. José Ignacio Vicente Martínez, de Esnatu Leioa.**

Quisiera aclarar que nadie ha dicho que no se trabaje en este Ayuntamiento, pero nosotros también queremos trabajar y para ello necesitamos tiempo, y con el tiempo que se nos da no podemos hacerlo. Nunca hemos dicho ni hemos pretendido decir que en este Ayuntamiento no se trabaje. Cuando he dicho "sí" era por lo de trabajar nosotros.

Intervención de la **Sra. Alcaldesa, D.ª Mª del Carmen Urbieta González, de Euzko Abertzaleak.**

Por el gesto que estabas haciendo me ha parecido que…

Intervención de **D. José Ignacio Vicente Martínez, de Esnatu Leioa.**

No, no quería referirme a eso, sino a que queremos trabajar nosotros también.

El Ayuntamiento Pleno **quedó enterado** de los decretos de la Alcaldía Presidencia y resoluciones aprobadas en la Junta de Gobierno Local que obran en el expediente.

5º.- MOCIONES DE URGENCIA

En este apartado no se presenta ninguna moción de urgencia.

6º.- RUEGOS Y PREGUNTAS

PRIMERA PREGUNTA

Intervención de **D. Jazael Martínez Esteban, del Grupo Popular de Leioa**

Aunque viene en varios decretos, consideramos más oportuno hacer esta pregunta en este punto. Es en relación a la convocatoria de ayudas ofrecida por Lanbide para acciones locales de promoción de empleo, gracias a la que ya hay gente trabajando en el municipio. Respecto a esto, en la Comisión nos explicaron los requisitos y nos aclararon cómo se hacía la baremación –pertenencia a algún colectivo, experiencia, etc.- para la obtención de la puntuación, pero no nos ha quedado muy claro si los beneficiarios tenían que ser del municipio o no. Entonces quisiéramos saberlo, bien ahora, bien en la próxima Comisión, porque sí es cierto que en la página *web* se ponía claramente que las personas contratadas eran vecinos de Leioa.

Intervención de la **Sra. Alcaldesa, D.ª Mª del Carmen Urbieta González, de Euzko Abertzaleak.**

Sí, la mecánica es que somos socios colaboradores con Lanbide y, cuando detectamos necesidades u oportunidades para mejorar ciertos aspectos o iniciar nuevas acciones, desde el Ayuntamiento se pide a Lanbide el perfil profesional que se requiere para las diferentes actividades o trabajos a realizar durante esos seis meses. Lanbide, a continuación, nos da traslado de varias personas -no sé el número exacto- para cada uno de los perfiles profesionales que demandamos y, a partir de ahí, son elegidos por una comisión técnica que tiene en cuenta una

Zenbakidun papera. Toki Administrazioa. Euskal Herriko Elkarte Autonomoa
Papel numerado. Administración Local. Comunidad Autónoma del País Vasco

Leioa
UDALA-AYUNTAMIENTO
www.leioa.eu

RUBRICA
LA ALCALDESA,

serie de criterios entre los que figuran la formación, la experiencia profesional, etc., pero todos ellos son personas empadronadas en Leioa.

SEGUNDA PREGUNTA

Intervención de **D. Jazael Martínez Esteban, del Grupo Popular de Leioa**

Luego teníamos otra pregunta al respecto porque entendemos que el programa está subvencionado al 100% por Lanbide, que son los que pagan, pero sí es cierto que el Ayuntamiento ha tenido que hacer un desembolso que viene en dos decretos; uno de esos decretos es el 2755/15, relativo a la compra del vestuario corporativo. Lo que querríamos saber es si ese gasto está subvencionado también por Lanbide o es un coste que asume el Ayuntamiento para poder llevar a cabo el programa.

Intervención de la **Sra. Alcaldesa, D.ª Mª del Carmen Urbieta González, de Euzko Abertzaleak.**

Lanbide asume el gasto de personal, correspondiente al Capítulo 1, es decir, los salarios, seguros sociales, etc., pero luego, en función de las características concretas del perfil profesional, si se necesitan prendas de protección, materiales diversos o lo que sea, ese gasto lo asume el Ayuntamiento. Creo que es así, pero, si no lo fuera, se aclarará en la próxima Comisión.

PRIMER RUEGO

Intervención de **D. Xabier Olabarrieta Arnaiz, del Grupo Popular de Leioa.**

Es en referencia a la instalación de barracas durante la época navideña que se ha realizado este año por primera vez en el parking de Udondo, en la antigua carbonera. Desde mi punto de vista, hemos de felicitarnos por esta iniciativa porque es bueno para el comercio del municipio, si bien pensamos que algo así debería haberse impulsado hace ya años. En este sentido, con una climatología más acorde con el mes de diciembre –no como el de este año, que parece que estamos en junio en San Juan- pensamos que en esa ubicación las barracas van a sufrir las inclemencias meteorológicas del frío y la lluvia, y su utilidad práctica va a ser escasa. El ruego sería que se piense en alternativas más céntricas y a cubierto, o que en la ubicación actual se plantee alguna solución de manera que puedan protegerse con una cubrición.

SEGUNDO RUEGO

Intervención de **D. Xabier Olabarrieta Arnaiz, del Grupo Popular de Leioa.**

La instalación de las citadas barracas en un punto tan céntrico y estratégico ha tenido como consecuencia que haya decenas de plazas menos de aparcamiento, precisamente en una época en la que hay mayor demanda tanto por parte de los vecinos como de familiares de estos que se desplazan a Leioa y, por otro lado, también es importante de cara al comercio, para que los residentes de los barrios y municipios limítrofes puedan acercarse al centro. El ruego sería que se piense en habilitar alguna zona urbana o periférica para paliar el inconveniente que supone disponer de un menor número de plazas de aparcamiento.

Zenbakidun papera. Toki Administrazioa. Euskal Herriko Elkarte Autonomoa
Papel numerado. Administración Local. Comunidad Autónoma del País Vasco

Leioa
UDALA-AYUNTAMIENTO
www.leioa.eu

RUBRICA
LA ALCALDESA,

Intervención de la **Sra. Alcaldesa, D.ª Mª del Carmen Urbieta González, de Euzko Abertzaleak.**

Los dos ruegos son interesantísimos pero muy complicados, así que no prometo absolutamente nada.

TERCERA PREGUNTA

Intervención de **D. Xabier Olabarrieta Arnaiz, del Grupo Popular de Leioa.**

En relación con ese solar, si no me equivoco, es de propiedad municipal y en su día se habló incluso de la posibilidad de ubicar allí un edificio municipal. En cualquier caso, quisiéramos saber qué proyectos tiene el Ayuntamiento a día de hoy en relación con ese suelo.

Intervención de la **Sra. Alcaldesa, D.ª Mª del Carmen Urbieta González, de Euzko Abertzaleak.**

El destino final de ese suelo ha de ser para equipamiento público. En su momento se barajaron diferentes alternativas, pero finalmente tomaron otros derroteros, otros fines. En la actualidad estamos estudiando qué hacer ahí. En cuanto lo tengamos un poco más maduro, os haremos partícipes de la decisión.

TERCER RUEGO

Intervención de **D. Arkaitz Fullaondo Elordui-Zapaterietxe, de EH-Bildu Leioa.**

Nos gustaría que se nos informara, bien por escrito, bien a través de una Comisión, acerca de los gastos que pagó el Ayuntamiento de Leioa en relación con todos los trabajos realizados en la construcción de la ola artificial, tanto los propios de la obra como los trabajos técnicos, viajes y demás gastos que ocasionó aquel proyecto, y que aparezca también el detalle de las personas que participaron y su relación con el proyecto.

Intervención de la **Sra. Alcaldesa, D.ª Mª del Carmen Urbieta González, de Euzko Abertzaleak.**

Pues sí, aunque supongo que todos esos datos están más que estudiados en todo el proceso de…

Intervención en euskera de **D. Arkaitz Fullaondo Elordui-Zapaterietxe, de EH-Bildu Leioa.**

No, porque en la Ponencia de Pinosolo nos centramos únicamente en el polideportivo, no en la ola.

Intervención de la **Sra. Alcaldesa, D.ª Mª del Carmen Urbieta González, de Euzko Abertzaleak.**

Porque la ola era otra cosa, fue previo a todo eso. En todo caso, no hay ningún problema en daros la información en la Comisión de Urbanismo o en la de Deportes.

Zenbakidun papera. Toki Administrazioa. Euskal Herriko Elkarte Autonomoa
Papel numerado. Administración Local. Comunidad Autónoma del País Vasco

Leioa
UDALA-AYUNTAMIENTO
www.leioa.eu

RUBRICA
LA ALCALDESA,

[Se produce un comentario inaudible por parte del Concejal D. Rubén Belandia, al que la Sra. Alcaldesa responde llamando al orden, recordándole que está en el máximo órgano de Gobierno del Ayuntamiento y pidiéndole, por ende, el máximo respeto al Pleno.]

CUARTA PREGUNTA

Intervención de **D. Jokin Ugarte Egurrola, de EH-Bildu Leioa.**

Respecto a la cuestión que planteé relativa a que a mi mujer no se le había dado copia del duplicado de su inscripción en la actividad de pilates, en la Comisión en la que se trató este tema la Concejala Estíbaliz Bilbao me tildó de "mentiroso". Mi pregunta es que cómo sabe ella que tenemos una copia.

Intervención de la **D.ª Estíbaliz Bilbao Larrondo, de Euzko Abertzaleak.**

Lo primero, yo no dije la palabra "mentiroso", eso para empezar. Lo que dije, lo puede decir además Arkaitz que estuvo presente en esa Comisión, fue que me personé en el polideportivo para informarme de cuál había sido el problema, puesto que tenían orden de dar copia a todo el mundo de las inscripciones, y allí me enseñaron la hoja de inscripción de tu mujer y vi que era una copia de otra, es decir, es una hoja que lleva dos copias. La chica que la atendió me dijo que si tu mujer no se había llevado su copia, tal vez fuera porque se le habría caído. En todo caso, en ningún momento dije que eras un mentiroso.

Intervención de **D. Jokin Ugarte Egurrola, de EH-Bildu Leioa.**

Aquí pone que se le entregó la copia.

Intervención de la **D.ª Estíbaliz Bilbao Larrondo, de Euzko Abertzaleak.**

Efectivamente, eso es lo que a mí me dicen desde el polideportivo, que se entregó la copia.

Intervención de **D. Jokin Ugarte Egurrola, de EH-Bildu Leioa.**

Yo estaba presente y eso es mentira.

Intervención de la **D.ª Estíbaliz Bilbao Larrondo, de Euzko Abertzaleak.**

Pues entonces eso ya es algo entre dos, a mí se me dice que se entregó la copia.

CUARTO RUEGO

Intervención de **D.ª Begoña Juaristi Linacero, de Esnatu Leioa.**

Está claro que Leioa tiene un problema con los animales, con perros y gatos sobre todo. Esto ya lo hemos comentado en alguna Comisión, pero hoy voy a referirme solamente al último caso de maltrato animal que ha tenido transcendencia pública y que nos ha comentado gente que se ocupa del bienestar de los animales.

Se trata de un vecino de Leioa cuyos animales ocupan un caserío abandonado, propiedad del Ayuntamiento, en unas condiciones insalubres. En este caserío cochambroso, que es ya un auténtico zoológico, tiene un par de perros y dos cerdos. Como decía, esto ha trascendido a la prensa y, finalmente, el propietario de los animales ha decidido entregar los perros a personas

Zenbakidun papera. Toki Administrazioa. Euskal Herriko Elkarte Autonomoa
Papel numerado. Administración Local. Comunidad Autónoma del País Vasco

Leioa
UDALA-AYUNTAMIENTO
www.leioa.eu

RUBRICA
LA ALCALDESA,

que se encarguen de ellos. Como él mismo ha reconocido, no están en buenas condiciones, están atados, encerrados, sin luz y no se sabe si comen.

No obstante y naturalmente –digo lo de "naturalmente porque espera lucrarse de ello- se ha negado a hacer lo mismo con los cerdos y ha dicho que su destino va a ser el sacrificio en el mes de enero. Esos cerdos están entre ratas, en un ambiente absolutamente insalubre y no sabemos si pueden tener enfermedades. Suponemos que la matanza ha de hacerse de forma controlada y quizás esto es adelantarnos, pero de modo preventivo quiero poner este asunto en conocimiento del Ayuntamiento para que vigile este tema porque no sabemos si va a vender esa carne, si va a pasar por controles veterinarios o no, o si la va a repartir entre sus familiares y amigos. En cualquier caso, creemos que es un tema bastante serio.

Hay más casos en nuestro municipio que irán saliendo poco a poco, porque Leioa ha sido una zona rural bastante incontrolada en este sentido y todavía quedan reductos en muchos sitios en los que no se tiene a los animales en las condiciones que hay que tenerlos, no se les alimenta, se les maltrata, etc. En este caso, ya digo, estos cerdos conviven con ratas y no sabemos si ellos se han comido a las ratas o son las ratas las que se los están comiendo a ellos.

Intervención de la **Sra. Alcaldesa, D.ª Mª del Carmen Urbieta González, de Euzko Abertzaleak.**

Ese caso en concreto está siendo estudiado desde hace un tiempo por parte del Ayuntamiento e incluso por parte del Servicio de Ganadería de la Diputación. Como bien sabrás, la matanza domiciliaria está absolutamente prohibida porque, además, cualquier consecuencia negativa en la salud es un delito contra la salud pública, y ese control lo tienen que hacer los órganos competentes, en este caso, los de salud pública animal. El Ayuntamiento sigue controlando la situación de esos animales, ahora sabemos ya que hay dos cerdos y dos perros y, como te digo, tendremos en breve un informe del Servicio de Ganadería de la Diputación Foral de Vizcaya. El que la matanza sea de una manera o de otra es primeramente responsabilidad personal del dueño de los animales en primer lugar y, en segundo lugar, de la administración competente en materia de sanidad pública. No obstante, estaremos al tanto.

Y siendo las diecinueve horas y cuarenta y cinco minutos, por la Alcaldía Presidencia se dio por finalizado el acto, ordenándose a esta Secretaría, levantar el acta correspondiente, que quedaba aprobada en los términos acordados, de todo lo cual, yo el Secretario Acctal, certifico.

V° B°
LA ALCALDESA,

EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL.,

Zenbakidun papera. Toki Administrazioa. Euskal Herriko Elkarte Autonomoa
Papel numerado. Administración Local. Comunidad Autónoma del País Vasco